

ACUERDO N° 131

En la ciudad de La Rioja, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por los Dres.: Mario Emilio Pagotto y Luís Alberto Nicolás Brizuela, con la asistencia del Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL:

Que el Señor Juez Federal de esta Provincia, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional –Filial Córdoba- La Rioja, propone a este Tribunal Superior de Justicia, la firma de un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Comunitaria, referido a la Capacitación Judicial donde se fijaran las cláusulas a seguir a los fines de impulsar el desarrollo entre ambas instituciones, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria. Que es propósito constante de este Tribunal Superior, brindar el apoyo institucional necesario a los fines de la materialización de objetivos como los indicados. Por ello el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º)** **AUTORIZAR** al Señor Presidente de este Cuerpo, Dr. Claudio José Ana a suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica Científica, Cultural y Comunitaria con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional –Filial Córdoba- La Rioja, para impulsar el

desarrollo entre ambas instituciones, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria y el que se incorpora al presente como Anexo I.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SOBRE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL**

Entre la Función Judicial de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle Joaquín Víctor González N° 77, en adelante el “Tribunal Superior de Justicia”, representado por su Presidente, el Dr. Claudio José Ana, por una parte, y por la otra la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional –Filial Córdoba- La Rioja, con domicilio en calle Joaquín Víctor González N° 85, en adelante “La Asociación”, representada por el Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal de la Provincia de La Rioja.-----
Las partes convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Comunitaria, referido a la Capacitación Judicial.-----

PRIMERO: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos y acciones.-----

SEGUNDO: Consecuentemente ambas instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.-----

TERCERO: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos y convenios, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente.-----

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento

se renovara a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.-----

En un todo de acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----